

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 29 de diciembre de 2022

DISPOSICIÓN SGCA Nº 490/22

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -texto consolidado por Ley N° 6.347 y modificado por Ley N° 6.549, la Ley N° 2.095, texto consolidado, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014, 57/2020, 38/2021 y 128/2021, el Expediente Electrónico GEX A-01-00029980-0/2022, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que, atento a que actualmente uno de los sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS) se encuentra desconectado a causa del fallo de la batería que impide su correcto funcionamiento, se requiere realizar de forma urgente la contratación correspondiente con el fin de evitar daños en los equipos de red que se encuentran en producción en el Centro de Cómputos de la sede Florida 15 7° de esta Ciudad.

Que es importante destacar que las UPS, no solo protegen ante cortes eléctricos y cambios de tensión, sino que también ayudan a prevenir el daño que ocurre tanto por la pérdida de potencia como por las fluctuaciones eléctricas que pueden suceder en la sede.



Es por ello que, al no contar con esta protección es probable que el equipamiento de red sufra daños irreparables, los cuales tendrían impacto directo en los usuarios del Ministerio impidiendo el desarrollo de las actividades

Que por el Expediente Electrónico GEX A-01-00029980-0/2022, tramita la Contratación Directa Nº 10/2022 para la Adquisición de un (1) Kit de baterías (32 - treinta y dos) UPS APC modelo SRT 10KVA y un (1) banco de 32 (treinta y dos) baterías externos y puesta en marcha con calibración, en los términos del inc. 6) del art. 28 de la Ley 2.096, texto consolidado, atento a que se trata de la reposición de bienes "...que deban necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirido..."

Que por Resolución CCAMP N° 53/2015 se aprobó la Reglamentación de la Ley N° 2.095, texto consolidado, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (PUByCG), que rigen los procedimientos de adquisiciones de bienes y servicios de este Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 inc. b) de la citada Reglamentación, el proveedor fue convocado por medio electrónico, indicando con precisión el objeto de la contratación, cantidad y descripción de los servicios requeridos, así también se acompañó copia del Pliego único de Bases y Condiciones Generales, y se procedió a la publicación en la página web del Ministerio Publico Tutelar.

Que con fecha 22 de diciembre de 2022, y dentro del plazo previsto, se recibió la oferta por parte de FEBICOM S.A., CUIT 30-65611245-6, por el Renglón Nº 1, Adquisición de un (1) Kit de baterías (32 - treinta y dos) UPS APC modelo SRT 10KVA y un (1) banco de 32 (treinta y dos) baterías externos y puesta en marcha con calibración, por un precio total PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 774.500,00) IVA incluido, labrándose el acta de apertura de sobres N° 10/2022.

Que, conforme la nota que acompaña dicha firma surge que la misma es partner oficial de APC distribuidora y vendedora exclusiva de los servicios objeto de la presente contratación.

Que, la Unidad Operativa de Adquisiciones, ha verificado las condiciones de admisibilidad de la propuesta, el estado registral del proveedor ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (R.I.U.P.P.) y ha solicitado documentación faltante al oferente que dio cumplimiento con lo requerido en tiempo y forma.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable ha informado la existencia de disponibilidad presupuestaria, y el Departamento de Presupuesto y Contabilidad ha procedido a realizar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación para el Ejercicio 2022.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Que, de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT Nº 52/2014, modificada mediante Resolución AGT Nº 57/2020, corresponde proceder a la designación de los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para la presente contratación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que en consecuencia y de acuerdo con lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Directa Nº 10/2022, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 38/2021, y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" aprobado por la Resolución CCAMP N° 53/2015,

LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA ASESORÍA GENERAL TUTELAR

DISPONE

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa Nº 10/2022 – Adquisición de un (1) Kit de baterías (32 - treinta y dos) UPS APC modelo SRT 10KVA y un (1) banco de 32 (treinta y dos) baterías externos y puesta en marcha con calibración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 inciso 6 de la Ley Nº 2.095, según texto consolidado.

Artículo 2.- Adjudicar a la firma FEBICOM S.A., CUIT 30-65611245-6 el Renglón Nº 1 por un precio total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CINCUENTA Y OCHO (\$ 48.058,00) y precio total del subrenglón de PESOS SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 774.500,00) IVA incluido.

Articulo 3.- Aprobar el pago conforme la adjudicación que antecede, a la firma FEBICOM S.A., CUIT 30-65611245-6, por la suma total mencionada en el artículo 2 de la presente,



previa presentación del Parte de Recepción Definitiva y de la factura correspondiente por parte del adjudicatario.

Articulo 4.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los siguientes agentes: Mauro Burlina, Legajo personal N° 3.938, Ariel Ortiz, Legajo N° 3.126, Gonzalo Molina, Legajo N° 3.914 y en carácter de suplentes, a, Matías de Cristófaro, Legajo N° 5.423, Loreley Gallo Silva, Legajo N° 2.802 y Sergio Martín Saponara, Legajo N° 6.778, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 5.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria correspondiente al ejercicio 2022.

Artículo 6.- Autorizar a la titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones y/o al Director de Programación y Control Presupuestario y Contable a emitir y suscribir la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 7.- Regístrese, publíquese. Notifíquese y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable y por su intermedio al Departamento de Compras y Contrataciones.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Hoja Adicional de Firmas Digitales

